DECRETO ALCALDICIO Nº 01313 /
PUCHUNCAVÍ,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de poner en ejecución el **Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en Atención Primaria**, que tiene como propósito disminuir la demanda insatisfecha en la atención odontológica de grupos más vulnerables a través de estrategias de reforzamiento de la APS, componente 1, estrategia 1.2 **Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más** se requiere contratar el Servicio de confección de prótesis dentales, para los usuarios de los Centros de Salud del Municipio; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública de "Servicio de confección de prótesis dentales"; la Resolución Exenta N° 1403, de fecha 13 de febrero de 2024, que aprueba el convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Puchuncaví, denominado **"Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en Atención Primaria"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Las medidas establecidas en el Capítulo VII de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, e instruidas por el Decreto Alcaldicio N° 1720 de fecha 28 de diciembre de 2023, en su artículo 2, numeral 1, están relacionadas con la obligatoriedad de consultar en Convenio Marco antes de proceder a otro tipo de modalidad de compra, constatándose que el servicio requerido no se encuentra disponible en dicho Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 717, de fecha 28 de mayo de 2024, que aprueba el cuadro de orden de cargos directivos que subrogarán el cargo de Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 388, de fecha 22 de marzo de 2023, que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 01 de febrero de 2024, que aprueba el ajuste del presupuesto para el Área de Salud para el año 2024; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

D E C R E T O

I.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación del "servicio de confección de prótesis dentales", para la ejecución, cumplimiento, implementación y funcionamiento de los componentes del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en Atención Primaria de Salud cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Municipalidad de Puchuncaví, requiere la contratación del servicio de confección de prótesis dentales en población de 20 años o más, en cumplimiento al convenio "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" del año 2024. En este contexto, se invita a personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores, a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas,

adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES.

3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

La Municipalidad se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública todas las personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado.

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de **$3.000.000.- (tres millones de pesos), exento de impuesto.**

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva **Oferta Económica**, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en **pesos chilenos, IVA incluido.**

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Municipalidad.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 5 días corridos, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el **segundo día hábil** inclusive, contado desde la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de **02 (dos) días hábiles**, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, la Municipalidad de Puchuncaví, deberá indicar, mediante el acto administrativo correspondiente, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

7.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

7.4. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, en fecha y hora del día indicado en la fecha de licitación, contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl. En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o en un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01, de Santiago de Chile, del mismo día indicado en este punto. Con todo, el plazo que media entre la publicación de las respuestas y el cierre de recepción de ofertas en ningún caso será inferior a dos días hábiles.

En el evento que la recepción de ofertas no se realice en el día descrito, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que lo justifiquen, e indicará un nuevo plazo de recepción de ofertas. Los oferentes que hayan ingresado su propuesta dentro del plazo indicado en párrafo primero podrán modificar sus ofertas hasta antes del cierre de recepción de ofertas del nuevo plazo.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez.

7.5. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales, que se debe realizar en el plazo contemplado en el párrafo 7.4.

7.6. Evaluación y adjudicación, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl la Municipalidad de Puchuncaví, evaluará y adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el número 16 de las presente Bases "Adjudicación y notificación del adjudicatario"

7.7. El contrato se formalizará con la emisión de la orden de compra, desde la notificación de la adjudicación.

En caso que algunas de las actividades indicadas en el presente cronograma recaigan en un día inhábil, se postergará su realización para el día hábil inmediatamente siguiente.

8. OFERTAS.

8.1. Garantía de seriedad de la oferta.

No será requisito para participar en esta Licitación la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

8.2. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el numeral 7 de estas Bases, para lo cual los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes.

a) Rehabilitar a 15 pacientes con su prótesis removible superior e inferior.
b) Plazo de entrega de prótesis a la totalidad de los pacientes para el día lunes 26 de Agosto de 2024.
c) Cumplir un mínimo de 2 controles post-entrega de la prótesis con cada paciente para dar el alta.
d) Prótesis serán de base acrílica y retenedores labrados.
e) La atención clínica debe ser entregada en un Centro ubicado en la Comuna de Puchuncaví, en un espacio que permita el acceso mediante transporte público.
f) Los 15 pacientes a atender serán seleccionados por el área dental del DESAM Puchuncaví.
g) El oferente debe correr con el gasto de laboratorio, mientras que la preparación biomecánica del paciente estará dada por el área dental de DESAM Puchuncaví.
h) Las prótesis dentales acrílicas totales o parciales deben ser de grosor adecuado (menor a 2.5 mm).
i) Las fechas y horarios definitivos deberán ser coordinados entre el oferente adjudicado, la Dirección del Departamento de Salud y Supervisores que designe el DESAM.
j) Anexar en la licitación Currículum del o los Profesionales que materializarán las prestaciones.
k) Odontólogos y Profesionales deberán estar en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. De no estar registrado uno o más profesionales individualizados en la propuesta, ésta se declarará INADMISIBLE.
l) Las atenciones serán coordinadas e informadas oportunamente debiendo el proveedor anexar nombres, correos y teléfonos de los funcionarios encargados, para lo cual el oferente, indicará la o las personas de contacto para estos fines.
m) Las cantidades de prestaciones requeridas podrán aumentar o disminuir una vez evaluadas las ofertas hasta llegar al tope máximo del presupuesto disponible. De igual forma, al adjudicarse, el tipo de prestación podrá modificarse de acuerdo a los requerimientos de la comuna.
n) Los oferentes deberán adjuntar el detalle de los servicios que estime pertinente sobre la oferta.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

8.3. Forma de presentar la Oferta Económica.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, exento de impuestos, en conformidad al **ANEXO 1 (en formato Word o Excel) con el precio para los servicios incluidos en esta licitación.** No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica debe incluir todos los gastos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Municipalidad de Puchuncaví.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

8.4. OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl. **Deberá presentarse mediante un documento denominado "ANEXO 2", en el cual deberá contener al menos lo indicado en el punto 8.2 de Bases administrativas. La no presentación del ANEXO 2, o la omisión de alguno de los requerimientos técnicos mínimos contenido en dicho anexo, implicará la inadmisibilidad de las ofertas.**

La oferta técnica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al ANEXO 2 (en formato Word o Excel). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

9. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad, correspondiente al segundo semestre del año 2024.
3. Declaración Jurada Simple: para estos efectos el oferente deberá utilizar la declaración jurada en línea para proveedores, disponible en el portal www.mercadopublico.cl

Persona Natural:

1. Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos de contacto (Fijo, Fax, y Móvil).
2. Declaración Jurada Simple: para estos efectos el oferente deberá utilizar la declaración jurada en línea para proveedores, disponible en el portal www.mercadopublico.cl

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

1. Documento público o privado que da cuenta del acuerdo, que contenga las menciones indicadas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

2. Cada integrante de la UTP deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 2 y 3 para persona jurídica y N° 2 para persona natural, según corresponda.

Los documentos enunciados en los Nº 2, y 3 para persona jurídica, en el Nº 1 y 2 para personas naturales y N° 1 y 2 para Unión Temporal de Proveedores se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación.

Los documentos enunciados en los Nº 2 y 3 para persona jurídica, en el Nº 1 y 2, para personas naturales, y en los N° 1 y 2 para Unión Temporal de Proveedores, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido **en el párrafo 7.5 de estas Bases.**

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados anteriormente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado **"Antecedentes Legales requeridos en Licitación N°"**, con indicación del nombre o razón social del proponente. Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en las dependencias de la Municipalidad, ubicado en O´Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, dentro del plazo señalado en el párrafo 7.5 de estas bases. El Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente, dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, tratándose de una **Persona Jurídica**, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal. **Tratándose de UTP**, deberá acompañar lo requerido para Persona Jurídica y/o Persona Natural, según corresponda, y además, escritura pública en la que conste el acuerdo de constitución.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas o requerimientos Técnicos y Económicas, según corresponda, a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases.** Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

La Municipalidad de Puchuncaví, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **25 horas**, contado desde el requerimiento, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, los antecedentes solicitados, deberán acompañarse en la forma señalada en el numeral 9 de las presentes bases, según sea el caso.

Tratándose de UTP, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo deberá ser presentado al momento de ofertar, la omisión de este documento no podrá ser subsanada por la vía expuesta en el párrafo anterior.

La Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Municipalidad de Puchuncaví, que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por el Director del Departamento de Salud, Directora del CESFAM Puchuncaví y Odontólogo encargado del convenio, o quienes lo subroguen.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. **En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.**

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

13. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más oferentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

14. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora **podrá** solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Municipalidad de Puchuncaví, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

La evaluación de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de confección de prótesis dentales, se regirá por las siguientes ponderaciones y criterios a evaluar:

Criterio	Ponderación
1. Oferta Económica	35%
2. Oferta Técnica	20%
3. Experiencia	20%
4. Garantía	25%

1. **OFERTA ECONÓMICA: 35 % (ANEXO 1)**

Precio X=PRECIO MÍNIMO OFERTADO*100/PRECIO OFERTA X

2. **OFERTA TÉCNICA: 20% (ANEXO 2)**

Se evaluará la oferta técnica **con descripción detallada de todas y cada una de las características de los servicios requeridos**, de acuerdo lo siguiente:

Puntaje 100	La propuesta técnica presentada según el formato **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA** por el/la oferente, excede los requerimientos solicitados en las Bases, es decir, que además de cumplir con todos los requerimientos exigidos en bases técnicas, propone condiciones o elementos que mejoran las condiciones y/o características aquí requeridas, siempre y cuando estos excedentes digan estricta relación con la naturaleza del servicio[1], sin ser valorizados en la oferta económica. Es decir, los excedentes no deben significar un mayor costo para el Ministerio. El oferente deberá indicar en su oferta expresamente el excedente ofrecido. De acuerdo a lo expuesto, para que una propuesta sea considerada como excedente a lo requerido en bases técnicas, debe: - Cumplir con todos los requerimientos exigidos en bases técnicas. - Proponer elementos que mejoran las condiciones y/o características requeridas en bases técnicas. - Que las mejoras propuestas digan estricta relación con la naturaleza del servicio. - No sean valorizados en la oferta económica, es decir, que el excedente propuesto no signifique un mayor costo del servicio.
Nota 50	La propuesta técnica presentada según el formato **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA,** por el/la oferente cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados.

El oferente que participe en esta licitación, **debe presentar una oferta técnica que describa los detalles y características del servicio requerido, de acuerdo al formato disponible** en el **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA** de las presentes bases de licitación, ya sea en formato Word, Excel o PDF.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente puede adjuntar oferta técnica del servicio requerido, en un documento digital distinto al **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA,** en la medida que dicho documento digital esté en formato Word, Excel o PDF, contenga la descripción de los detalles y características del servicio requerido en bases técnicas y se adjunte junto con lo demás documentos requeridos en www.mercadopublico.cl al momento de ofertar.

Es requisito para participar en la licitación, que el oferente adjunte oferta técnica, según lo indicado en el párrafo anterior, **no siendo suficiente para estos efectos, hacer la descripción del servicio en los datos de la oferta contenida en el comprobante de ingreso de oferta de www.mercadopublico.cl**, de manera que serán declaradas **INADMISIBLES** las ofertas que no contengan un documento digital que describa los detalles y características de todos los servicios requeridos en bases técnicas.

Municipalidad de Puchuncaví
Avda. Bernardo O'Higgins Nº 70 . Puchuncaví – Teléfono (32)2139600
Secplan: (032) 2139656

[1] La determinación de los excedentes, queda a criterio exclusivo de la Municipalidad, mediante la Comisión Evaluadora.

La nota mínima de adjudicación será la nota 50 en el criterio "Oferta Técnica". Por lo tanto, si las ofertas presentadas no dan cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación, la oferta será declarada INADMISIBLE, y los demás criterios de evaluación no serán aplicados.-

3.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES: 20% (ANEXO 3)

Se evaluará este criterio en virtud de la información presentada por parte del oferente de acuerdo al **ANEXO 3** de las presentes bases, relativa a la realización de servicios de similares características y condiciones al solicitado. **"servicio de confección de prótesis dentales"**.

Nota 100	El oferente presenta información de más de 20 servicios similares.
Nota 50	El oferente presenta información entre 19 y 10 servicios similares.
Nota 30	El oferente presenta información de menos de 10 servicios similares.
Nota 0	El oferente no ha realizado servicios similares o no presenta información que permita su evaluación.

A fin de evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta información que contenga al menos: fecha de prestación del servicio, duración del servicio, descripción del servicio realizado, ID de la licitación adjudicada, si correspondiere, nombre de la Institución Pública, Privada o Empresa, en que se prestó o se presta el servicio similar, nombre, teléfono o correo electrónico de contacto de referencia. **La Comisión Evaluadora de Ofertas tendrá la facultad de verificar los datos entregados.**

Atendido a que las UTP gozan de total discreción a la hora de determinar cómo formulan sus ofertas y de elegir los antecedentes que presentarán para cumplir con lo exigido en bases y para ser evaluados de acuerdo a los criterios y ponderaciones predeterminadas en las bases, en el caso que la UTP decida presentar **experiencia** de todas las empresas o algunas de ellas, dichas experiencias serán sumadas y evaluadas en su conjunto.

Atendido a que las UTP gozan de total discrecionalidad a la hora de determinar cómo formulan sus ofertas y de elegir los antecedentes que presentarán para cumplir con lo exigido en bases y para ser evaluados de acuerdo a los criterios y ponderaciones predeterminadas en las bases, en el caso que la UTP decida presentar experiencia de todos sus integrantes o de algunos de ellas, dichas experiencias serán sumadas y evaluadas en su conjunto.

4. GARANTÍA. 25%

puntaje=duración (oferente x)*100/duración (máximo entre oferentes)

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

La nota mínima de admisibilidad será la nota 50 en el criterio "Oferta Técnica". Por lo tanto, si las ofertas presentadas no dan cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en las bases de licitación, la oferta será declarada INADMISIBLE, y los demás criterios de evaluación no serán aplicados.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje, en primera instancia, en el criterio **"oferta económica"** y en segunda en **"garantía"**, manteniéndose el empate será el mayor puntaje en **"oferta técnica"**, y por último **"experiencia"**. En caso de persistir el empate, se definirá la adjudicación en favor del oferente que primero haya presentado su oferta en este proceso, según la información que proporcione la plataforma **www.mercadopublico.cl**.

Asimismo, la Municipalidad, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl la Municipalidad adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo, será entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada de la Municipalidad, que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N º 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito, la Municipalidad, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Municipalidad, se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No será requisito para la contratación en esta Licitación la presentación de una Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19. DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, el contrato será formalizado con la emisión de la orden de compra

20. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de 2 meses contados desde la emisión de la orden de compra.

21. DEL PAGO.

El pago del servicio se efectuará mensualmente, de acuerdo al monto indicado por el proveedor seleccionado, previa recepción conforme del servicio emitido por la Jefatura requirente.

El proveedor deberá entregar la nómina rutificada de prestaciones realizadas, la que será revisada por el supervisor nombrado por el Director del Departamento de Salud. Una vez visada, autoriza al proveedor emitir la factura correspondiente. Posteriormente, el centro de costo realizará la recepción conforme por hitos en el portal mercado público, para el posterior envío al Departamento de Administración y Finanzas.

El pago será en pesos chilenos, conforme a la factura respectiva, la cual se entregará al Departamento de Finanzas, acompañada de una copia de la Orden de Compra en estado de recepción conforme y del certificado de recepción conforme del servicio y la factura correspondiente.
Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, el administrador de contratos, conforme lo autoriza el articulo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado a la Municipalidad, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad. Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito a la Municipalidad indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicando nombre o razón social, rol único tributario y los fundamentos para proceder de dicha forma.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

La Municipalidad, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.

- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicada/s al proveedor supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato
- Si el proveedor no cumple con lo establecido en declaración jurada que debe anexar al proceso

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones de la orden de compra la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Ministerio.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Municipalidad de Puchuncaví
Avda. Bernardo O'Higgins Nº 70 , Puchuncaví – Teléfono (32)2139600
Secplan: (032) 2139656

26. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

27. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- La orden de compra.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

ANEXOS

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
30	Prótesis removible de base acrílica según requerimientos estipulados en Bases Administrativas		
		TOTAL EXENTO DE IMPUESTO:	

ANEXO 2: OFERTA TÉCNICA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	

2.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
Servicio de confección de prótesis dentales	**Debe indicarse todos REQUERIMIENTOS establecidos en las bases técnicas y administrativas (artículo 8.2 y 15), modalidad de atención, curriculum de los profesionales que realizarán las prestaciones.**

ANEXO Nº 3:

EXPERIENCIA OFERENTE

FECHA PRESTACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE CLIENTE, (INSTITUCIÓN, EMPRESA, PERSONA NATURAL)	NOMBRE CONTACTO.	FONO O MAIL CONTACTO	DESCRIPCIÓN SERVICIO REALIZADO

II.- NÓMBRESE las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director del Departamento de Salud, Directora del CESFAM Puchuncaví y Odontólogo encargado del convenio, o quienes los subroguen.

b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director del Departamento de Salud, Directora del CESFAM Puchuncaví y Odontólogo encargado del convenio, o quienes los subroguen.

III.- ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contrataciones Públicas y llévese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante publicación en portal www.mercadopublico.cl.

V.-ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.-Administración y Finanzas
3.- Departamento de Salud
MAN/EVV/EPDP/YCG/BMBA/CAS/rgm.-